

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318638729**

**COMERCIAL SUR BUSINESS LIMITADA  
76.838.480-0  
FRANCISCO SALAZAR #01145 TEMUCO, TEMUCO  
CAFETERIA,COMIDA RAPIDA,KIOSCO Y CONFITES**

**DEROGACION PARCIAL DE RESOLUCION QUE  
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**TEMUCO, 02/10/2018**

**RES. EX. N° 77318088452 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 20 de Septiembre del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION PARCIAL de la Resolución N° 77316055087 de 15/02/2016, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de CAFETERIA,COMIDA RAPIDA,KIOSCO Y CONFITES, ubicada en la dirección que se indica.

RUDECINDO ORTEGA N° 02950 -- COMUNA DE TEMUCO

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4"S	ER-5240M	B5AK900018	302141	N° 2

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 3826 del 21 de Septiembre de 2010 de la Dirección Nacional del SII.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** DEJESE SIN EFECTO EN FORMA PARCIAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77316055087 de 15/02/2016, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

. " POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

COMERCIAL SUR BUSINESS LIMITADA

DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE